SESENTA

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

TO TO. DE

M. DE H.

21503920



13608

NÚMERO CINCUENTA. LIBRO CINCO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la Ciudad de Metapán, a las trece horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve. Ante mí, HUGO DANILO URBINA LEIVA, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete - cien mil ochocientos ochenta y nueve - ciento uno - uno; comparece la Señora YESENIA MARIBEL UMAÑA DE OSORIO, de cuarenta y tres años de edad, Tecnóloga en Enfermería, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco – nuevé, y Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete - cero cincuenta mil ochocientos setenta y cinco - ciento uno - cinco; a quien en el curso de este instrumento denominaré "la VENDEDORA". Y ME DICE: I) Que según Matricula número DOS CERO UNO CUATRO TRES SIETE CERO NUEVE - CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza rústica, inculto, situado en el Cantón El Capulín, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, el cual linda: AL NORTE, un tramo recto con una distancia de veintiuno punto cuarenta y nueve metros lindando este tramo con Adolfo Magaña Umaña; AL ORIENTE, tres tramos rectos, el primero con una distancia de diez metros, lindando en este tramo con Adolfo Magaña Umaña, el segundo con una distancia de diez punto veinticuatro metros, y el tercero con una distancia de nueve punto sesenta metros, lindando estos dos tramos con Josefina

10

16

17

18

19

20

21

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

PAPEL PARA PROTOCOLO





21503921

DOS COLONES

Umaña Acevedo; AL SUR, dos tramos, el primero con una distancia de once punto cuarenta metros y el segundo con una distancia de diecinueve punto noventa metros, lindando estos dos tramos con Josefina Umaña Acevedo, quebrada seca de por medio; y AL PONIENTE, un tramo recto con una distancia de hueve púnto treinta metros, lindando este tramo con Josefina Umaña Acevedo. Se hace constar que esta porción no queda afectada con ninguna de las servidumbres de tránsito que se han constituido a favor de unas porciones desmembradas y vendidas, con anterioridad, a la presente escritura. II) Que libre de todo gravamen, y por el precio de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que manifiesta tener recibidos a su entera satisfacción del Profesor JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA, quien actúa en su calidad de Alcalde Múnicipal de Metapán, en nombre y representación de Alcaldía Municipal de Metapán, le vende a ésta última, el inmueble antes descrito, y le hace tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el mismo le corresponden, entregándoselo materialmente, por medio de su representante, y obligándose al saneamiento de Lev. III) Presente desde el inicio de este acto, el Profesor JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA, de cincuenta y nueve años de edad, profesor, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos - cinco, y Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y nueve – cero cero uno - seis, quien me manifiesta que comparece en calidad de Alcalde Municipal y consecuentemente, Representante Legal y Administrativo del Municipio y de la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, según lo regulado en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal; Alcaldía Municipal que posee el Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cero diez mil seiscientos once – cero cero dos - cuatro; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

documentos: i) Certificación de Acuerdo Número TRES, contenido en el Acta Número TREINTA

Y TRES, de la Sesión Extraordinaria, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, del libro de actas municipales que esta oficina llevó durante el año dos mil dieciocho, en la que consta que el Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Adquirir en concepto de compraventa, el inmueble propiedad de la Señora Yesenia Maribel Umaña de Osorio, ubicado en Cantón Capulín, de esta jurisdicción, actualmente, Colonia Buenos Aires, de un área de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVEMETROS CUADRADOS, inscrito bajo la Matricula número DOS CERO UNO CUATRO TRES SIETE CERO NUEVE - CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana; b) Erogar la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la compra de dicho inmueble; y c) Autorizar al Profesor José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de compraventa respectiva. Certificación extendida a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve, por la Licenciada MAGALY ARELÍ CÁRCAMO DE CHÁVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL; ii) Ejemplar del Diario Oficial número veintitrés, Tomo doscientos noventa, de fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis; en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número doscientos setenta y cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha treinta y uno de enero del mismo año, por el cual se decretó el Código Municipal; que entró en vigencia a partir del día uno de marzo del citado año; además, he tenido a la vista el ejemplar del Diario Oficial número doce, Tomo trescientos setenta, de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo Número novecientos veintinueve, de fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, aparecíendo en el artículo cuarenta y siete del mencionado Código, que el Alcalde Municipal representa legal y

10

12

14

16

17

18

19

20

21

22

23

Impresos Dilefran 2288-6365-2226-9349-#74169 Tiraje del 20.826-001 al 22,326,000-06/03/2016

21503922



DOS COLONES

al Municipio, y es el titular del Gobierno y de la Administración Municipal; y

iii) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en la que consta que de acuerdo con los resultados del Escrutinio Final correspondiente a las elecciones celebradas en día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho, en el municipio de Metapán, del Departamento de Santa Ana, JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA resultó electo como ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN. para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno; y en la calidad antes expresada, ME DICE: Que en nombre de su representada, acepta la venta y tradición que se le hace del inmueble anteriormente descrito, y se da por recibido del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo, se le transfieren a la Municipalidad de Metapán, recibiéndolo materialmente en este acto. La suscrita Notaria, HAGO CONSTAR: A) Que el presente contrato está exento del Pago del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces; y B) Que hice a los comparecientes, la advertencia que indica el artículo treinta y nueve de la Ley del Notariado, sobre la obligación que tienen de estar solventes de sus impuestos fiscales y municipales, para la inscripción del presente instrumento en el Registro correspondiente; así como también, de la advertencia a que se refiere el artículo doscientos veinte del Código Tributario, que para la inscripción del presente instrumento se requiere estar solvente y autorizado, según corresponda por la Administración Tributaria Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube integramente en un sólo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE. -

20 21

10

11

12

13

14

15

17

18

19

22

2 Ample Spile Spile

O JRBINA O JARIO WA O JARIO WA EL SANDO so ante mí del folio SESENTA VUELTO, al folio SESENTA Y DOS VUELTO, del libro CINCO de mi protocolo, que llevo y vence el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, y para ser entregado A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.—







RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:00:40 horas, del día treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 20143709-00000, con un área de 477.7900 metros cuadrados , ubicada en DESMEMBRACION DE PORCION 4, CANTON EL CAPULIN.- Correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA en el asiento 2

A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRIBASE .-

El Instrumento que dio mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201902013608 a las 08:05:31 horas, del día dos de Julio del año dos mil diecinueve. Santa Ana, Una del ED

Octubre del año Dos Mil Diecinueve .-

Lic. Francisco Antonio Arévalo Elias Registrador Auxiliar